

130-19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -  
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES  
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LÍNEA RCL**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDEREF DE  
TRUJILLO  
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, julio 2020  
CDVC-SOFP – 70**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL – REVISIÓN DE LA CUENTA**

**IMDEREF DE TRUJILLO  
2017**

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÌA BENÌTEZ
Director operativo de control fiscal	JORGE ALBERTO PLAZA SATIZABAL
Subdirector operativo financiero y patrimonial	JULIO CESAR HOYOS MARIN
Representante legal entidad auditada	ANA SILVIA PEREA CANO
Auditor	CARLOS ALBERTO MARÍN BECERRA

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES .....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	9
3.1 CONTROL DE GESTIÓN .....	9
3.1.1 Rendición y revisión de cuenta .....	9
3.1.1.1 <i>Planeación</i> .....	9
3.1.1.2 <i>Presupuesto</i> .....	9
3.1.1.3 <i>Jurídico</i> .....	10
3.1.1.4 <i>Tesorería</i> .....	10
3.1.1.5 <i>Contabilidad</i> .....	10
4. ANEXOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.1 Cuadro resumen de hallazgo	

## 1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

**La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal**, establecido en la Constitución Política de Colombia,<sup>1</sup> reglamentada en la Ley 42 de 1993 que en su artículo 14 establece: derogado por el artículo 50 del decreto ley 403 de marzo 16 de 2020<sup>2</sup>: *“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.”* Así mismo, el artículo 15° expresa: *“Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.”* También debe **informar**, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

**El sistema de rendición de la cuenta en línea (RCL)**, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos de control, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo y facilitando un análisis sistémico. Desde 2012 con periodos de rendición trimestral, *hoy mensual*, ha cambiado la cultura de rendición, determinando si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de *economía, eficiencia y eficacia* en el *factor rendición y revisión de la cuenta*, luego de analizar las variables: *oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida*.

---

<sup>1</sup> Ley 42 de 1993 **Artículo 9°**.- derogado por el artículo 45 del decreto ley 403 de marzo 16 de 2020.-Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

<sup>2</sup> Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

## 2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctora  
ANA SILVIA PEREA CANO  
Gerente  
Imderef de Trujillo  
Trujillo Valle del Cauca

### **Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2017.**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial a la revisión de la cuenta e informes rendidos por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación **Imderef de Trujillo**, en el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información rendida a través de RCL y otros medios; y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral con el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportaron el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial y se basan en los soportes y en los elementos de conocimiento y de juicio objetivos y adecuados a la situación sujeta a la evaluación, esto es, la información rendida a través de RCL y otros medios.

### **ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES**

La revisión de la cuenta e informes tuvo el siguiente alcance:

Componente control de gestión

Factor: Rendición y revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta la información rendida a través de RCL y complementada con la información presentada a la Subdirección Operativa de Control Financiero y Patrimonial para la elaboración del informe financiero y presupuestal se analizaron los siguientes procesos:

- Planeación
- Presupuesto
- Contratación
- Tesorería
- Contabilidad

Se evaluó y conceptuó sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en los procesos de planeación, jurídico y tesorería de la información rendida en el sistema de rendición de cuentas en línea - RCL.

Para el caso de presupuesto y contabilidad se abordó la información presentada a la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES**

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión del **Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – Imderef de Trujillo**, arrojó una calificación de **48.3 puntos**, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir concepto **desfavorable**, por lo cual no se **fenece** la cuenta de la vigencia 2017 en relación a este factor, fenecimiento que no incluye los demás componentes y factores, contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993, , derogado por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020, que en el inciso 4º a la letra dice que a la letra dice: *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal."* Facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000, derogado por el artículo 127 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020.

**TABLA 1**

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: INST. MPAL DEL DEPORTE Y RECREACION INDEREF MUNICIPIO DE TRUJILLO			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	48,3	1	48,3
Calificación total		1,00	<b>48,3</b>
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los elementos de juicio del pronunciamiento se presentan a continuación:

*Control de gestión*

El concepto del control de gestión fiscal es **desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **48.3 puntos**, resultante de ponderar *el factor rendición y revisión de la cuenta*.

**TABLA 2**

EVALUACIÓN FACTORES			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: INST. MPAL DEL DEPORTE Y RECREACION INDEREF MUNICIPIO DE TRUJILLO			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</b>	48,3	1,00	48,3
Calificación total		1,00	<b>48,3</b>
<b>Concepto de Gestión Fiscal</b>	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad no rindió con oportunidad, suficiencia y calidad la información en el aplicativo RCL, de la Contraloría Departamental del Valle

**RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad deberá tomar las medidas correctivas para subsanar las debilidades detectadas y comunicadas en el presente informe, para que en las rendiciones posteriores se cumplan con los requisitos de ley.

**LEONOR ABADIA BENITEZ**

Contralora Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a la rendición de la cuenta realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea RCL, de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total de **48,3** en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **ineficiente**, según los resultados del ejercicio, que evidencian en la **oportunidad** en la rendición de la cuenta la calificación de **58,3**, mientras que en **suficiencia** alcanzó **50,0** indicando que permitió el análisis con limitaciones detalladas en el pronunciamiento y en la **calidad** presentó una calificación de **45,8**, evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver tabla 3)

**TABLA 3**

EVALUACIÓN VARIABLES			
ENTIDAD AUDITADA: INST. MPAL DEL DEPORTE Y RECREACION INDEREF MUNICIPIO DE TRUJILLO			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	58,3	0,10	5,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50,0	0,30	15,0
Calidad (veracidad)	45,8	0,60	27,5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>48,3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Rendición y revisión de cuenta

###### 3.1.1.1 Planeación

El Imderef del municipio de Trujillo no rindió información del plan de desarrollo para la vigencia 2017.

No rindió plan financiero

No presenta formulación de proyectos

###### 3.1.1.2 Presupuesto

La entidad recaudó el 98.01% del total de ingresos corrientes presupuestados durante la vigencia 2017.

Un 99.47% del total recaudado, fueron ingresos corrientes.

El 99.47%, del presupuesto de ingresos recaudado en la entidad, se generó por aportes nacionales, departamentales y municipales; el 0.53% recursos de capital.

Ejecutó el 98.83% de los gastos de funcionamiento y el 99.99% de sus gastos de inversión programados.

Destinó un 43.73% de sus gastos ejecutados a funcionamiento y el 56.26% a gastos de inversión.

Se comprometieron recursos en la vigencia por \$111 millones, frente a un recaudo de 109 millones.

#### *3.1.1.3 Jurídico*

El, Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Trujillo para la vigencia 2017, no rindió a través del aplicativo RCL la contratación

#### *3.1.1.4 Tesorería*

El reporte de saldos en bancos realizado por la entidad está mal diligenciado

#### *3.1.1.5 Contabilidad*

No reporto información contable a la Subdirección Operativa de Control Financiero y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

### **1. Hallazgo administrativo**

La rendición de la cuenta vigencia 2017, realizada por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Trujillo, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, presentó omisión en los datos y debilidades en los reportes diligenciados que limitaron la suficiencia y calidad de la información reportada.

***El capítulo IV del anexo a la Resolución Reglamentaria 008 de abril 20 de 2016 de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca, se establece, para la vigencia evaluada, la forma de presentación y la inobservancia de los requisitos en la presentación a través del sistema de rendición de cuentas en línea – RCL.***

La situación presentada es ocasionada presuntamente por deficiencias en el control y monitoreo del responsable de rendirla e ineficacia de las herramientas de control interno aplicadas para asegurar su calidad, ***afectando el análisis detallado y el concepto emitido en atención a las competencias.***

**4 ANEXOS**  
**4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**  
**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**  
**CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA -RCL**  
**IMDER TRUJILLO VIGENCIA 2017**

No. Hallazgo	administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
1	1	-	-	-	-	-